

PRESIDENCIA  
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para modificar el “Pliego de Tarifas por Servicios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones con su correspondiente forma de aplicación”.

=====

**DECIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

- a) En el año 2015, el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, mediante Resolución No 109/2015, de fecha 28 de mayo de 2015, y con las incorporaciones complementarias realizadas por medio de la Resolución No. 158/2015, de fecha 21 de julio de 2015, aprobó el Pliego de Tarifas por Servicios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, por 5 años contados a partir del 1º de agosto de 2015, es decir, con vigencia hasta el 30 de julio de 2020.
- b) Mediante el Punto Segundo del Acta número 3061, de fecha 17 de julio de 2020, Junta Directiva de CEPA autorizó a la Administración gestionar ante la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), prórroga de la vigencia del pliego tarifario del Puerto de Acajutla, por un período de un año a partir del 1 de agosto de 2020, debido a la situación que atraviesa el país a raíz de la pandemia por COVID-19.
- c) Por medio de la Resolución No 77/2020, de fecha 29 de julio de 2020, el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), resolvió que considerando el período de suspensión de plazos judiciales y administrativos autorizada por la Asamblea Legislativa y la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, la vigencia del pliego tarifario del Puerto de Acajutla, se extiende hasta el 26 de octubre de 2020.
- d) El Gerente General de CEPA, por medio de nota GG-169/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, presentó nuevamente la solicitud de prórroga del pliego tarifario del Puerto de Acajutla, agregando a la solicitud, que en la Resolución No 77/2020 de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), no constan otras valoraciones sobre los elementos presentados por CEPA, para que se autorizara una prórroga de un año al pliego tarifario del Puerto de Acajutla.
- e) Por medio de la Resolución No 92/2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, el Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), resolvió que conforme la nueva solicitud de prórroga presentada por CEPA, mediante nota GG-169/2020, para el pliego tarifario del Puerto de Acajutla y considerando el análisis jurídico presentado por la Gerencia Legal de la AMP, extiende por 10 meses la vigencia del pliego tarifario del Puerto de Acajutla, a partir del 26 de octubre de 2020, es decir, vigente hasta el 26 de agosto de 2021.

**II. OBJETIVO**

El objetivo estratégico del Puerto de Acajutla, es consolidar su transformación y modernización por medio del Plan Global de Inversiones, a través del Plan Maestro de Puertos 2020-2030, que permitirá incrementar su competitividad, productividad operativa, aumentando la capacidad

instalada en infraestructura, equipos, maquinaria y tecnología de información y comunicaciones, para facilitar y agilizar las operaciones en la atención eficiente de los buques mercantes, almacenamiento, y recepción y despacho de la carga.

El Puerto de Acajutla, es el principal puerto marítimo de El Salvador, y desempeña actualmente un rol determinante para garantizar la cadena de suministro y abastecer las necesidades de bienes de uso y consumo, sobre todo por la afectación de la situación mundial por la pandemia COVID-19, sin embargo, al encontrarse en una etapa de post-pandemia se debe actualizar y fortalecer el pliego tarifario del Puerto, debido a que las condiciones operativas y económicas han sufrido cambios durante los últimos años, por lo que de conformidad a lo dictado por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), se definen los siguientes objetivos:

**a) OBJETIVO GENERAL:**

Obtener la aprobación de Junta Directiva de CEPA, del “Pliego de Tarifas por Servicios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones”, acorde al Plan Global de Inversiones 2022-2026, y a las condiciones operativas vigentes y futuras del Puerto de Acajutla, para un período de 5 años.

**b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Aumentar la competitividad logística del Puerto
- Incrementar los rendimientos operativos
- Movilizar mayor volumen de carga y recaladas de buques
- Contar con tarifas competitivas a nivel regional
- Incorporación de nuevas Tarifas Portuarias
- Actualizar el Pliego Tarifario y sus regulaciones
- Facilitar y transparentar la aplicación de las tarifas
- Proporcionar certidumbre a los usuarios

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Bajo el contexto mencionado, se ha elaborado un Estudio de Costos y Tarifas, el cual está sustentado en las siguientes consideraciones:

**a) ESTABLECIMIENTO DE LINEAS DE NEGOCIO:**

Teniendo en cuenta que la modificación tarifaria debe contener los Servicios Portuarios Regulados que el Puerto de Acajutla presta, y considerando su propia naturaleza, se han identificado dos líneas de negocios para segmentar los servicios objetos de la modificación tarifaria, los cuales se mencionan a continuación:

1. Servicios al buque
  - Buques Mercantes
  - Buques no Mercantes

- Amarre y Desamarre en Boyas
  - Alquiler de remolcadores
  - Otros Servicios al Buque
2. Servicios a la carga
- Carga General
  - Carga a Granel Sólido
  - Carga a Granel Líquido
  - Servicio de Contenedores
  - Alquiler de equipos
  - Otros Servicios a la carga

**b) COSTEO DE LOS SERVICIOS:**

El costeo de los servicios portuarios objetos de aprobación, utilizan como fuente de información la Contabilidad Gubernamental, Costos ABC y los Anuarios Estadísticos del Puerto de Acajutla, cuyos resultados son divulgados periódicamente e informados a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP).

La determinación del costo constituye el insumo principal para la determinación de los niveles tarifarios de los servicios portuarios y se han considerado dentro de este análisis las siguientes premisas:

- 1) Los costos unitarios de los servicios portuarios son calculados con base en los gastos ocurridos en el período 2018 - 2020, por un monto de US \$115,358,152.79, más US \$13,902,723.18 en concepto por diferencial del Contrato Colectivo por Establecimiento Puerto de Acajutla para una estimación de tres años equivalentes al período de análisis.
- 2) La distribución de los gastos del período 2018-2020, fue determinado por 291 recursos del Puerto, y se realizó a tres niveles, conforme lo siguiente:
  - Clasificación de los recursos por su naturaleza (20 recursos administrativo, 36 recursos intermedios y 235 recursos operativos).
  - Asignación proporcional en función de la cuantía de ingresos devengados por tipo de servicio.
  - Descomposición en fijo y variable del costo unitario por cada tipo de servicio.
- 3) Se considera un Plan Global de Inversiones de 35 proyectos del año 2022 al 2026, que asciende a un monto total de US \$82,696,255.17, con financiamiento externo, a una tasa de interés de 6.82% y plazo de 25 años, conforme el siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO US \$	PLAN DE EJECUCIÓN				
		2022	2023	2024	2025	2026
<b>INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA</b>						
Modernización de la Infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del acceso 1 y Bulevar Óscar Osorio del Puerto de Acajutla - Etapa II	2,542,500.00	x				
Ampliación de Patio de Contenedores, II Etapa	5,850,000.00	x				
Modernización de la Infraestructura de recepción y despacho de carga en la zona del acceso 1 y Bulevar Óscar Osorio del Puerto de Acajutla - Etapa III	8,475,000.00		x			
Estación de Bomberos Portuarios	395,500.00		x			
Módulo para el resguardo de equipos	700,000.00		x			
Perforación y Equipamiento de Pozo No. 3 del Puerto de Acajutla, Sonsonate	300,000.00			x		
Calle de ordenamiento de flujo de importación en zona de fumigación y escaneo	200,000.00					x
Reubicación de talleres de Mantenimiento (Obras Civiles y Alto Rendimiento)	1,700,000.00					x
<b>INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL MARINO</b>						
Adquisición de 12 equipos para empuje de graneles sólidos a bordo de buques.	1,518,720.00	x				
Adquisición de 2 remolcadores azimutales de 4,000 HP mínimo para el Puerto de Acajutla, Sonsonate	18,080,000.00	x	x			
Adquisición de 4 Grúas Porta contenedores tipo Straddle Carrier 3+1, para renovación de equipo operativo para manejo de contenedores.	7,200,000.00	x	x			
Adquisición de 8 equipos montacargas de 3 etapas de 6,000 libras de capacidad	587,600.00	x				
Grúa Telescópica de 75 Toneladas	1,200,000.00	x				
Adquisición de 8 sistemas hidráulicos de amarre de buques a muelles en el Puerto de Acajutla, Sonsonate	3,390,000.00	x				

PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO US \$	PLAN DE EJECUCIÓN				
		2022	2023	2024	2025	2026
Adquisición de vehículo automotor para extinción de incendios, para el Puerto de Acajutla, Sonsonate	791,000.00	x				
4 montacargas de 15 Toneladas para manejo de productos de acero	1,310,800.00	x				
1 camión de volteo de 20 TM de capacidad	152,550.00	x				
Adquisición de 2 montacargas de 20 toneladas de capacidad, para el manejo de productos de acero.	990,978.58	x				
Adquisición de 2 montacargas de 25 toneladas de capacidad, para el manejo de productos de acero.	1,227,959.70		x			
Suministro de 3 almejas de 18 yardas cúbicas, para el Puerto de Acajutla	508,500.00			x		
Suministro de 3 tolvas de 38 metros cúbico, para el Puerto de Acajutla	237,300.00			x		
<b>INVERSIÓN EN SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA FACILITACIÓN</b>						
Desarrollo de Sistema de Administración de Operaciones del patio de contenedores en el Puerto de Acajutla, Sonsonate	1,620,000.00	x				
Desarrollo de un sistema de control de flujo de contenedores en el Puerto de Acajutla, Sonsonate (Sitio OCR en Muelle)	1,140,750.00	x				
Simulador de grúas para entrenamiento del personal operadores	1,750,000.00	x				
<b>MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA</b>						
Reparación de Frente de Atraque y Costado Sur (Lado Mar) de Muelle A	2,200,000.00	x				
Protección anticorrosiva de tablaestaca del muelle "A" del Puerto de Acajutla, Sonsonate	2,200,000.00	x				
Rehabilitación de Bodega No 1 (Incluyendo Paredes)	6,343,911.05	x				
Rehabilitación integral de Defensas del Muelle B	1,700,000.00	x				
Mejoramiento del sistema de vigilancia del Puerto de Acajutla, Sonsonate, Fase 1	460,176.99		x			

PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO US \$	PLAN DE EJECUCIÓN				
		2022	2023	2024	2025	2026
Mejoramiento del sistema de vigilancia del Puerto de Acajutla, Sonsonate, Fase 2	488,938.05		x			
Rehabilitación de losas de concreto alrededor de bodegas	2,831,858.41			x		
Rehabilitación del enrocamiento de protección del espigón de acceso a muelles.	2,200,000.00		x			
Software para la gestión de mantenimiento	700,000.00	x				
Conversión de Grúas Straddle Carrier	1,302,212.39			x		
Red inalámbrica industrial para la Terminal de Contenedores y uso del TOS y las grúas	400,000.00			x		
<b>TOTAL</b>	<b>82,696,255.17</b>					

- 4) No se consideran años de gracia para el pago de intereses por el financiamiento.
- 5) Se consideran los gastos desde el año 2022 al 2026, por depreciación, mantenimiento, pago de capital e intereses originados por el Plan Global de Inversiones, que asciende a un monto de US \$55,923,063.00.
- 6) El valor de la inflación utilizado es del 2.3%, (Fuente: Banco Central de Reserva)
- 7) Los ingresos son crecientes desde el año 2021 al 2026, por un monto total de US \$409,990,722.00, y a partir del 2027 se fijan bajo la premisa que se alcanzó la capacidad máxima del Puerto.
- 8) Las utilidades calculadas antes del impuesto, desde el año 2021 al 2026, ascenderán a un monto total de US \$49,459,152.00.
- 9) Se considera dentro del análisis de costeo de todos los rubros, el aporte a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), por el 6% de los Ingresos Operativos del Puerto de Acajutla, de conformidad a lo establecido en la Ley General Marítimo Portuaria, en su artículo 18, literal a).
- 10) Las principales actualizaciones a las Regulaciones para la aplicación de las tarifas, están circunscritas al reatraque de embarcaciones.

**c) VARIABLES DE TRÁFICO PARA EFECTOS DE COSTEO**

**1) RUBRO DE CONTENEDORES:**

Para poder estimar la proyección de la demanda de Contenedores en el Puerto de Acajutla para los próximos 5 años, se ha considerado la estadística histórica de carga movilizadora y el comportamiento reciente de esta carga durante el presente año.

**POTENCIAL DEMANDA DE CONTENEDORES PUERTO DE ACAJUTLA –  
2021/2026**

TIPO DE CARGA	REAL						PROYECCIÓN					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
CONTENEDORES CARGADOS :	75,735	78,831	83,673	92,478	94,293	86,362	90,195	112,315	119,136	126,108	133,233	140,512
CONTENEDORES VACIOS :	41,014	44,414	43,508	44,800	58,153	48,193	59,901	57,388	58,193	58,846	59,346	59,694
CANTIDAD DE TEUS:	190,643	202,165	209,903	230,088	257,317	228,443	284,724	281,904	294,576	307,247	319,917	332,591
TEUS DE CONTENEDORES CARGADOS :	124,866	130,568	138,322	155,546	159,435	146,249	185,127	186,112	197,424	208,989	220,806	232,879
CARGA EN CONTENEDOR :	1,591,254	1,643,587	1,770,993	1,995,706	2,043,231	1,928,779	2,172,890	2,208,534	2,285,477	2,362,420	2,439,364	2,530,464

**2) RUBRO DE CARGA GENERAL, GRANEL SOLIDO Y LÍQUIDO:**

Para poder estimar la proyección de la demanda de Carga General, Granel Sólido y Líquido en el Puerto de Acajutla para los próximos 5 años, se ha considerado la estadística histórica de carga movilizada y el comportamiento reciente de esta carga durante el presente año.

**PROYECCIÓN DE CARGA**

TIPO DE CARGA	REAL						PROYECCIÓN					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
HIERRO :	262,931	322,951	339,246	326,813	328,398	221,278	378,834	428,038	455,359	482,679	510,171	537,320
VEHICULOS :	17,445	19,115	24,973	20,992	20,025	14,644	28,987	30,456	32,404	34,351	36,335	38,247
CARGA GENERAL:	3,486	810	602	1,906	1,698	21,936	11,940	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
SACOS	4,408	12,152	30,330	54,052	65,778	116,370	92,978	126,580	110,597	119,211	125,171	130,411
CARGA A GRANEL SOLIDA :	2,033,329	1,990,160	1,925,305	2,028,972	2,374,922	2,107,928	2,344,832	2,364,478	2,428,904	2,493,331	2,567,343	2,717,063
CARGA A GRANEL LIQUIDA :	697,739	727,992	732,339	629,054	603,358	521,588	562,137	544,387	524,346	504,305	485,547	464,223

**PROYECCIÓN DE BUQUES**

GENERALES DE LAS NAVES	REAL						PROYECCIÓN					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
TOTAL TRB MUELLES:	16,600,666	17,026,435	19,079,377	17,224,074	16,678,263	15,289,203	16,695,609	17,323,877	19,254,747	17,860,754	17,960,585	16,628,945
SUMATORIA DE ESLORAS:	113,061	111,159	120,544	110,769	140,431	126,305	109,716	104,257	114,703	105,825	112,694	103,185
SUMATORIA DE BUQUES:	625	603	651	592	597	544	583	532	584	541	581	529

**d) CÁLCULO DE LAS TARIFAS**

La Autoridad Marítima Portuaria, en el Artículo 10 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios (REAT), define cuatros métodos de cálculo de las tarifas portuarias, los cuales se mencionan a continuación:

1. Índice de inflación y mejoras operativas
2. Comparación con otros puertos de su área competitiva
3. Cálculo de Retorno de la inversión por valoración del capital de los activos o cálculo de la rentabilidad; y
4. Mercado libre

Para el caso específico del Puerto de Acajutla, un Puerto de administración pública, con una operación en marcha, le es perfectamente aplicable el método del “Cálculo de Retorno de la Inversión por valoración de capital de los activos o cálculo de la rentabilidad”, ya que se cuenta con todos los elementos para proceder a su desarrollo, de manera de garantizar a los usuarios un costo razonable de servicios portuarios, en función de la rentabilidad de las facilidades puestas a su disposición.

Además, el método “Cálculo de Retorno de la Inversión por valoración de capital de los activos o cálculo de la rentabilidad”, fue el utilizado en el año 2015 por CEPA y la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), con el acompañamiento del International Finance Corporation (IFC), para la aprobación del Pliego de Tarifas por Servicios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones, seleccionándose nuevamente esta metodología, por la razonabilidad técnica y económicas indicadas previamente, para la actualización del Pliego de Tarifas en el presente año.

Según el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios (REAT), este método consiste en que las tarifas o precios máximos de los servicios portuarios regulados, son fijados en función de una Tasa de Retorno de la Inversión (TIR), previamente determinada e informada. Dicha tasa de Retorno de la Inversión, será fijada con criterios de equidad, tomando en consideración factores tales como: compromisos de inversión por obras obligatorias, plazos de la concesión, criterios de amortización contable y una expectativa de ganancia comparable con negocios asimilables; teniendo en cuenta el riesgo apreciable para los inversionistas.

En resumen, este método busca que los ingresos deben ser iguales a los egresos, más un retorno razonable por las inversiones realizadas. La tasa de retorno debe calcularse sobre la ponderación del costo de capital y la deuda, (WACC). Luego debe estructurarse el flujo de caja económico proyectado, este flujo debe ser llevado a valor presente neto, utilizando como tasa de descuento el WACC, calculándose a continuación mediante interacciones sucesivas hasta lograr que el valor presente neto, sea igual a cero. De esta forma se logra establecer el margen de contribución que debe agregarse a cada costo unitario para establecer las tarifas.

Para determinar el valor de la tasa de descuento WACC, se utilizaron los siguientes valores:

Continuación Punto X

10h

COMPONENTES	PROMEDIO
Tasa libre de riesgo	2.13%
Prima de mercado	5.51%
Beta	1.29
Riesgo país	4.90%
<b>Costo de patrimonio</b>	<b>14.13%</b>
Costo de deuda	6.82%
Tasa de impuesto	30.00%
Costo de deuda neta (sin impacto de impuestos)	4.77%
Ratio deuda/(deuda+patrimonio)	4.42%
Ratio patrimonio/(deuda+capital) (E/V)	95.58%
<b>WACC (Costo promedio ponderado de capital)</b>	<b>13.72%</b>

Para el cálculo de las tarifas utilizando la metodología antes descrita, se contó con el apoyo del Banco Central de Reserva (BCR).

#### e) ANÁLISIS DE BENCHMARKING

Adicionalmente, al método utilizado para el cálculo de las tarifas portuarias se realizó un análisis comparativo de mercado con los puertos de la región centroamericana, especialmente en los rubros de contenedores y granel sólido, obteniéndose los siguientes resultados:

#### VALOR PROMEDIO EQUIVALENTE DE UN CONTENEDOR CON SERVICIOS A LA NAVE INCLUIDOS

ACAJUTLA Vigente	ACAJUTLA (Propuesta)	CALDERA TARIFA BÁSICA VIGENTE	CORINTO TARIFA BÁSICA VIGENTE	CORTES OPC TARIFA BÁSICA VIGENTE	QUETZAL TARIFA BÁSICA VIGENTE	QUETZAL COBRO REAL 2015	QUETZAL COBRO REAL CON AJUSTE TARIFA VIGENTE	SAN LORENZO	SANTO TOMAS DE CASTILLA
US\$168.74	US\$199.55	US\$166.03	US\$102.77	US\$226.92	US\$166.77	US\$205.00	US\$206.00	US\$209.46	US\$154.29

Estudio de Benchmarking realizado por la Gerencia de Planificación y la Sección de Análisis de Gestión del Puerto de Acajutla

#### VALOR PROMEDIO EQUIVALENTE DE UNA TM DE GRANEL SOLIDO CON SERVICIOS A LA NAVE INCLUIDOS

ACAJUTLA Vigente	ACAJUTLA (Propuesta)	CALDERA	CORINTO	CORTES GRANELES	CORTES OPC	QUETZAL CONVENCIONAL	QUETZAL ESPECIALIZADO	SAN LORENZO	SANTO TOMAS DE CASTILLA
US\$ 6.00	US\$ 7.31	US\$ 7.09	US\$ 6.76	US\$ 8.59	US\$ 6.69	US\$ 12.18	US\$9.73	US\$ 7.15	US\$ 11.04

Estudio de Benchmarking realizado por la Gerencia de Planificación y la Sección de Análisis de Gestión del Puerto de Acajutla

Al realizar el análisis comparativo entre el método para determinar las tarifas, “Cálculo de Retorno de la inversión por valoración del capital de los activos o cálculo de la rentabilidad” y el Benchmarking, permite comprobar que las tarifas propuestas son competitivas a nivel de los puertos de la región y que las mismas permitirán ejecutar un plan de inversiones que beneficiará determinadamente a los usuarios del puerto.

**f) IMPACTO ECONÓMICO**

Para validar el impacto económico de la modificación tarifaria propuesta, se realizó un ejercicio simulando la aplicación de las nuevas tarifas al volumen y composición de carga del año 2019, por ser éste el año más representativo antes de la pandemia, comparando su resultado con los ingresos reales de ese mismo año, conforme a la tarifa vigente, obteniéndose que las tarifas nuevas hubieran representado un incremento en los ingresos de aproximadamente un 20.41%.

Así mismo, del análisis del Estado de Ganancias y Pérdidas y del Flujo de Caja Económico, que constituyen las herramientas de valoración y comprobación de la situación económica que CEPA – Puerto de Acajutla tendrá en su proyección de diez años, y tomando en cuenta la aplicación de las tarifas propuestas y la ejecución del Plan Global de Inversiones, por un monto de US \$82,696,255.17 en ese período, se confirma que la Utilidad Neta Operativa se mantiene desde 2022 a 2026 en valores anuales superiores a los US \$5.0 millones. Del año 2027 al 2031 los valores decrecen debido a que el ejercicio pretende estresar el comportamiento del Estado de Ganancias y Pérdidas, congelando los ingresos a partir de ese año 2027, bajo la premisa que se alcanzó la capacidad máxima del Puerto, todo esto para confirmar que aun en esa condición la Utilidad Neta Operativa se mantendrá en números positivos, lo que así se pudo corroborar, es decir que el negocio aun estresado se mantiene sano.

En cuanto al Resultado de la corrida del Flujo de Caja, se muestra que durante 2022 y 2023, se tendrá valores negativos producto de la concentración de erogaciones por inversiones en esos años, lo cual es totalmente normal, pero a partir de 2024 los valores se vuelven positivos y crecientes como consecuencia de la madurez de las inversiones, impactando positivamente en un mayor volumen de carga manejada a través del puerto, que se traduce en un rendimiento sostenido de los ingresos.

Las valoraciones anteriores permiten concluir, que es conveniente y oportuna la implementación de las nuevas tarifas del puerto.

**g) SERVICIOS REGULADOS**

Según el Reglamento Especial de Aplicación de Tarifas (REAT) establece que los Servicios Regulados son aquellos que son normados y fiscalizados por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) y que son sujetos a supervisión.

Según el artículo 14 del Reglamento Especial de Aplicación de Tarifas (REAT) define los servicios sujetos a regulación y supervisión por la AMP, son los siguientes:

1. Ayudas a la navegación
2. Fondeo en aguas abrigadas
3. Practicaje
4. Remolcaje
5. Amarre y desamarre
6. Estadía
7. Uso de muelles por las naves o a la carga
8. Uso de bodegas y patio de contenedores
9. Estiba/desestiba de carga
10. Trinca y destrinca de la carga
11. Recepción, inspección y despacho de cargas
12. Transferencia de la carga del muelle a las bodegas y viceversa
13. Paletizado de cargas
14. Consolidación y desconsolidación de contenedores
15. Control y clasificación de la carga y descarga de mercaderías
16. Almacenamiento
17. Remoción de carga
18. Trasbordo y
19. Todo servicio prestado al buque, a la carga o a los pasajeros que a juicio de la AMP deben ser regulados

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

El marco normativo del estudio para la modificación de las tarifas comprende lo siguiente:

##### **A. LEY ORGÁNICA DE CEPA.**

Art. 24.- La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, propondrá al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, la determinación o modificación de tarifas razonables, cánones, derechos y otros cargos por la prestación de servicios o trabajos que hagan sus empresas, por el uso de sus instalaciones o dotaciones y por cualquier otro concepto. Al fijar las tarifas, cánones, derechos y cargos de referencia, se procurará cubrir los siguientes rubros:

- a) Los costos directos o indirectos de la explotación de las empresas a cargo de la Comisión.
- b) Los gastos de mantenimiento y ampliación de las obras e instalaciones portuarias y ferroviarias;
- c) Los gastos de mantenimiento y reposición de equipos;
- d) La amortización de los bonos emitidos, empréstitos contraídos y otros compromisos, más el pago de sus intereses; y
- e) Los fondos de reserva para los fines que disponen las leyes.

## **B. LEY GENERAL MARÍTIMA PORTUARIA.**

MÉTODOS DE CÁLCULO DE TARIFAS PORTUARIAS Artículo 195, la AMP, en atención a su política tarifaria, determinará de entre los métodos que se describen en el presente artículo, el que se aplicará con más razonabilidad técnica y económica a cada puerto en particular. Dichos métodos son los siguientes:

1. Tarifas ajustadas en base a índices de Inflación y Mejoras Operativas: Método por medio del cual los servicios portuarios sujetos de regulación económica, se tarifican mediante formulación que pondera parámetros de inflación, e insumos utilizados en la prestación de dichos servicios.
2. Tarifas por comparación con otros Puertos de su Área Competitiva: Método mediante el cual los servicios portuarios sujetos de regulación económica, se tarifican mediante formulación comparativa entre el valor de tarifa actual, con las tarifas de los puertos competitivos del área de influencia.
3. Tarifas en base al Cálculo de la Rentabilidad de la Inversión: Método mediante el cual se fijan tarifas máximas para los servicios portuarios sujetos de regulación económica, en función de una tasa de retorno de la inversión (TIR), previamente determinada.
4. Mercado Libre: Método mediante el cual las tarifas de los servicios portuarios se determinan en función de la libre oferta y demanda de los servicios portuarios por parte de los operadores portuarios y los usuarios del puerto.

## **C. REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA APLICACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS (REAT)**

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior y con el propósito de contar con un Pliego de Tarifas por Servicios del Puerto de Acajutla y su regulaciones actualizado, transparente, claro, preciso y competitivo a nivel regional, acorde a las operaciones portuarias vigentes, la Administración Portuaria, como soporte para la transformación y modernización del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva la aprobación de la actualización del Pliego de Tarifas, sin menoscabo que puedan ser sometidas a revisión en el momento que sea necesario.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación al “Pliego de Tarifas por Servicios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones con su correspondiente forma de aplicación”, acorde al Plan Global de Inversiones 2022-2026, por un período de 5 años, según Anexo # 1, que formará parte integrante del presente Punto de Acta.

- 2° Autorizar a la Administración para gestionar ante la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), la aprobación de la modificación al “Pliego de Tarifas por Servicios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones con su correspondiente forma de aplicación”, conforme a lo previsto por la Ley de Procedimientos Administrativos.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.